GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Plaza Mayor, 1 – 13.001 Ciudad Real grupopp@ayto-ciudadreal.es

AL PRESIDENTE DELEGADO DE LA COMISIÓN ESPECIAL A QUE SE REFIERE LA MOCIÓN DE PLENO DE 28 DE ENERO.

AL SECRETARIO GENERAL DE PLENO.

En la sesión de la Comisión de Pleno en la que se ha estudiado el contrato de las luces de Navidad de 2015, celebrada en fecha 1 de junio se acordó que los Grupos municipales allí representados enviaríamos un informe de conclusiones.

Desde el Grupo Popular consideramos:

- Que ha quedado suficientemente acreditado que la ampliación del citado contrato, tuvo como única finalidad el dar satisfacción a las demandas de los comerciantes de determinadas zonas de la ciudad, que demandaban una mayor decoración luminosa.
- Que dicha ampliación se pagaría con aportaciones voluntarias de los propios comerciantes, como queda acreditado en los documentos aportados por Frasi López.
- Que dichas ampliaciones se produjeron por petición directa de la concejalía de Festejos en la persona de su concejal-delegada.
- Que de los testimonios del representante de la empresa, de la entonces concejal del área, y de la técnico de festejos, queda demostrado que la entonces Alcaldesa, no ordenó ningún tipo de ampliación del contrato y que no tuvo ningún tipo de relación con la empresa, hasta el punto de que el representante de la misma llegó a decir que si se cruza con ella por la calle, ni la reconocería.
- Que la técnico de festejos comunicó al equipo de Gobierno entrante que este asunto estaba pendiente, sin que el equipo de Gobierno del PSOE hiciera nada tendente a solucionar el problema.



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Plaza Mayor, 1 – 13.001 Ciudad Real grupopp@ayto-ciudadreal.es

 Que a día de hoy ningún técnico municipal ha valorado los elementos de más que se suministraron, por lo que pedimos que se realice dicha valoración.

Ciudad Real, a 12 de julio de 2016

Ciudad Real, a 12 de julio de 2016

Fdo.: Miguel A. Rodriguez
Portavoz

Partido Socialista de Ciudad Real



Grupo Municipal

Plaza Mayor, 1 13071 Ciudad Real Fel.-Fax 926214099 150e@ayto-ciudadreal.es

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE ALUMBRADO ESPECIAL NAVIDAD 2014

- El contrato menor adjudicado a la empresa PORGESA, por importe de de 15.996,20 €, (IVA incluido) se acomodó a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. Aunque la concejala de Festejos y la Empresa estudiaron una iluminación con un presupuesto mucho más elevado, según se desprende de la oferta de PORGESA de fecha 8-10-2014.
- La concejala de festejos, en aquellas fechas. Doña FRASI LÓPEZ MOLINA, en su escrito de fecha 11/05/2016, expresa que fue ella quién encargó la ampliación del alumbrado especial de Navidad de 2014. Y que la financiación correría a cargo de aportaciones de diversos establecimientos de las calles objeto de la ampliación.
- De la declaración del responsable de la empresa PORGESA se desprende que conocía que la financiación de la ampliación vendría por patrocinios de empresarios de la Ciudad (contestación a preguntas del portavoz del Grupo Municipal Socialista).
- De otra parte, en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se establece: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."



Grupo Municipal

Plaza Mayor, 1 13071 Ciudad Real Tel.-Fax 926214099 1309(a) Ciudadreal.es

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista concluye que el Ayuntamiento no es responsable del encargo de la ampliación de la iluminación especial de la Navidad del año 2014, efectuado por Doña Frasi López Molina a la empresa PORGESA, ni, por lo tanto, del pago de la citada instalación. Corresponde que la citada empresa reclame, si lo estima oportuno, a la Sra. Concejal antes citada el pago de la factura correspondiente a la ampliación objeto de estas conclusiones.

Ciudad Real, 8 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



EL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PRESENTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL CASO PORGESA DE LAS LUCES DE NAVIDAD LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

- **1.** Entendemos que queda acreditado que se realizaron los trabajos de iluminación de la Navidad de 2014.
- **2.** Entendemos que queda acreditado que la contratación de dicha iluminación a la empresa Porgesa se hizo de forma irregular.
- **3.** Entendemos que queda acreditado que se troceó un contrato de 49.000€ para adjudicarlo por 13.000€ mediante un contrato menor, para luego ampliarlo hasta casi hacer coincidir dicha ampliación con el presupuesto inicial presentado a la Concejalía.
 - Entendemos que el anterior equipo de gobierno era conocedor de esta irregularidad. La anterior concejala de Festejos realizó conscientemente la partición del contrato para poder adjudicarlo mediante contrato menor.
 - La anterior Alcaldesa conocía la situación, tal y como indica la reclamación de la empresa y como ratificó el representante de la empresa en su comparecencia.
 - El anterior Portavoz del equipo de gobierno se reunió con representantes de Porgesa, para hablar del pago de la ampliación, tal y como indica la empresa, los mensajes entre esta y la señora López y que fue reconocido por el Sr. Pedro Martín en la Comisión de Investigación a la que se le citó.
 - **4.** Así mismo la Sra. López reconoció la existencia de una caja B en la concejalía, con dinero procedente de empresarios de la zona de la Iglesia de San Pedro, sin ningún control ni fiscalización por parte de los Servicios Municipales.

Por lo tanto, desde el Grupo Municipal GANEMOS entendemos que no se debe acceder a la reclamación de la empresa Porgesa puesto que conocía perfectamente que se estaba cometiendo una irregularidad al trocear un contrato público y que se debe acudir a Fiscalía con estas conclusiones al quedar acreditado la existencia de un presunto delito de prevaricación. Frasi López fue la autora de la partición del contrato y Rosa Romero y Pedro Martín conocían dicha situación.

En Ciudad Real, a 15 de Julio de 2016.

June 1

Fdo.: Nieves Peinado Fernández-Espartero

Concejala- Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS Ciudad Real



EL G.M. CIUDADANOS PRESENTA LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLENO DE INVESTIGACIÓN, SOBRE EL PARTICULAR DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LUCES DE NAVIDAD DEL AÑO 2014.

A JUICIO DE ESTE GRUPO MUNICIPAL HA QUEDADO ACREDITADO:

El 24 de noviembre de 2014 se celebra la Junta de Gobierno Local que acuerda la licitación de contrato menor para la iluminación navideña del año 2014, cuya duración se extendía desde el 05 de diciembre del 2014 al 05 de enero de 2015.

Ciertamente parece iniciarse tal contratación administrativa en esos momentos. El importe de dicha contratación se establece en la cantidad de 13.220 euros + IVA, importe que suponía la totalidad presupuestaria que disponía la concejalía para dicho fin.

> 2. Con fecha de 17 de noviembre de 2014, 7 días antes de la junta de Gobierno Local que adjudicaría el contrato, se solicitó una ampliación de dicho servicio de iluminación por un importe inicial de 44.335€. con el siguiente tenor literal:

Sonia Muñoz

De:

Sonia Muñoz [sonia@ayto-ciudadreal.es]

Enviado el: lunes, 17 de noviembre de 2014 13:25

Para:

"juan@porgesa.com"

Asunto:

Huminación Navidad

Hola Juan:

Según la conversación que has mantenido con la Concejal en relación con la ampliación de la iluminación de Navidad, te remito relación de las calles para su iluminación:

- C/ Alfonso X El Sabio, iluminación de las palmeras y troncos.
- 2º tramo de la c/ Calatrava, guirnaldas en los árboles
- 1º y 2º tramo de la c/ Calatrava, maila en troncos de árboles alternos
- C/ Paloma hasta San Pedro, arcos C/ Montesa, arcos

- C/ Montesa, accos

 C/ Ciruela, desde la Plaza del Pilar hasta el Teatro Quijano, arcos

 Avda, del Rey Santo, guirnaldas en los árboles

 Plaza de la <u>Paraliacia</u>, guirnaldas en los árboles

 Plaza de la <u>Paraliacia</u>, guirnaldas en los árboles Ver figuras para poner en el Paseo del Quijote Arena, si pueden ser los Reyes mejor, sino, dime



No llegamos a comprender como es posible que, previa a la adjudicación de un contrato menor a la adjudicataria, se le esté solicitando una ampliación de dicho contrato por servicios valorados en más de 44.000 euros (el "baile de presupuestos ha oscilado entre los 40.435€+IVA y los 49.061+IVA).

Los contratos menores se clasifican, circunscriben y delimitan (sic artículo 138.3º TRLCSP) por su cuantía:

- Hasta 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras,
- Hasta 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

En el presente caso nos encontramos claramente en un caso de "otros contratos" limitados a una cuantía máxima de 18.000€. es decir, inicialmente en el presente asunto se ha superado en 2.4 veces el límite cuantitativo mayor del contrato menor.

Desconocemos el motivo por el que no se ha utilizado el modelo de contratación exigible, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La funcionaria municipal de la Concejalía de festejos indica que comunicó a la Concejala de Festejos, Sra. López, que:

- No disponían de más partida presupuestaria para aumentar la iluminación de navidad, expresamente indicó que :
 - "Se lo recalqué varias veces y me dijo que no me preocupase que de la gestión económica ya se encargaba ella".
- Esa ampliación tenía que salir por pliego de condiciones y seguir el trámite a través del departamento de contratación.
- 3. La empresa PORGESA, S.A. reclama una deuda de 30.363,88€ sobre la base del citado presupuesto, precisando que la cuantía cuyo pago se solicita resulta inferior al presupuesto remitido y aceptado por el Ayuntamiento por 2 motivos:
 - a. Rebaja de costes en la prestación del servicio.
 - b. Eliminación de actuaciones inicialmente previstas.

Todo parece indicar que realmente se han realizado tales servicios AÚN CUANDO EXISTE UNA CLARA NULIDAD EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.



- La Exconcejal de Festejos, la Sra. López, que no compareció a la Comisión de Investigación pero que si que remitió un escrito aceptando lo manifestado por la entidad PORGESA SA, y justificando su actuación sobre la base de las siguientes alegaciones:
 - a. Las quejas de Asociaciones de Comerciantes, Hoteles etc que se recibieron durante la instalación de las luces: Nada de esto se ha acreditado, salvo la aportación de unas firmas de comerciantes de las calles CARDENAL MONESCILLO (calle que no se indicaba en la ampliación inicial pero que pudo efectuarse por escrito) y algunas firmas relativas a la calle LANZA, que creemos más coherente ver el tenor literal del siguiente mail:

Marina Loc L

IUAN GONZALEZ

"HANGONALEZ" - jeszű poszekt tele hares. M de novierabre de 2014-18:48 Feeba:

installen meglijkent F3877 could near public SASC «SEAT LEATPARM political Adjuntace

Респресы йшинаста Ammic

Frosi, buenas tardos, to adjunto el presupuesto solicitado para la llaminación navideña y los modelos de aueva guieración que re propongo. La calle Lanzas quede fuera del mismo para ofertaisele a los comerciantes. Un saludo.

No resulta congruente que se recibiesen quejas de los interesados cuando ya se estaban solicitando presupuestos de ampliación ni cuando tan siquiera se había adjudicado el contrato menor iniciador del procedimiento.

La coordinación por parte de la concejalía de unos patrocinios privados para el abono del coste del aumento del servicio.

Tampoco resulta congruente ni creíble, puesto que la concejal cesó en su cargo tras las elecciones de mayo de 2015, es decir, 7 meses después de iniciar los trámites de la ampliación de la luz, ¿Cuándo iba a realizar dichas gestiones de abono?

Recordemos que la Ley 15/2010 de Morosidad administraciones públicas establece un plazo máximo de 30 para el abono de los contratos de las Administraciones Públicas.

Así mismo el propio representante de la mercantil PORGESA reconoce en el mail anterior que debería ofertarles a los comerciantes esas ampliaciones.



- 5. Por su parte el Concejal Sr. Pedro Martín su comparecencia puede resumirse en que se reunió con el empresario reclamante pero que tal reunión se circunscribió, cito textualmente: "estuvimos hablando del fútbol, hablamos de cosas que son intrascendentes". Entendemos la frustración que nos transmite el Sr. González, representante de la mercantil PORGESA SA, cuando incluso se desplazó desde Córdoba a Ciudad Real para tener una reunión para la satisfacción de una deuda de más de 30.000€ y el Concejal de Urbanismo le habla de futbol y de cosas intrascendentes.
- 6. La Exalcaldesa Da. Rosa Romero no accedió a comparecer a la comisión, no retiró las invitaciones en Correos, las personas que tiene de ayuda en su domicilio no aceptaron recibir las notificaciones y no ha remitido contestación alguna a este Ayuntamiento.

Ciertamente no existe ningún elemento de prueba, salvo la propia mención que efectúa el representante legal de la mercantil PORGESA SA obrante en la documentación del expediente, que nos indique la Sra. Romero conocía la existencia de esta ampliación, si bien, es de tener en consideración los siguientes puntos:

- Que la declaración de la Sra. López no aclara este extremo; ni aborda, ni niega,
 ni afirma el conocimiento de la Exalcaldesa de esta ampliación.
- Que la declaración de la funcionaria Sra. Muñoz manifiesta que ella solo trata esto con la Concejal D^a. Eufrosina López, con lo cual no tendría tampoco contacto con la Exalcaldesa, ni en un sentido ni otro.
- Que el Sr. Martín solo indica que no tiene constancia de esos extremos.

Extraña a este grupo municipal que:

- Casi se triplique el importe de la cuantía del contrato de adjudicación de la iluminación de navidad para el año 2014.
- La iluminación se mantenga por más de un mes de tiempo.
- y la exalcaldesa, que lo fue durante 7 años y medio a fecha de producción de los hechos, no se percatase de tal circunstancia.

Como corolario a este punto indicar que este grupo municipal entiende que, si el órgano que resulte con atribución suficiente para iniciar un proceso ante los Tribunales de Justicia o a la Fiscalía decidiese ejercitar acciones judiciales por estos hechos, sería de todo punto necesario practicar las declaraciones correspondientes para aclarar estos extremos.